

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del lema del municipio de Andújar (Jaén). (011/2022/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Andújar ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su lema municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 25 de enero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del lema municipal con la siguiente descripción:

Lema: «Muy Noble, Muy Leal y Muy Mariana Ciudad de Andújar».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 30 de enero de 2023, se solicitó por esa entidad local la inscripción de su lema municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las entidades locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del lema del municipio de Andújar (Jaén), con la descripción indicada.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Andújar (Jaén) en el mencionado registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2023.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00278591